



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A AULAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES 2025, y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS DE LA CONVOCATORIA DE 2024.

Justificación y objetivos de la convocatoria

La Universidad de Córdoba ha de jugar un papel promotor en el desarrollo de la actividad cultural de Córdoba y su provincia. Ha de convertirse en un instrumento capaz no sólo de generar iniciativas propias en este ámbito, sino también de favorecer el acuerdo entre instituciones públicas y privadas, con el objetivo de desarrollar actividades culturales. De esta manera, la Universidad ha de constituir un espacio para el encuentro y para la reflexión, en el que convivan la diversidad cultural y todas aquellas apuestas que propicien un debate desde y sobre la contemporaneidad.

Para cumplir estos objetivos, la convocatoria incluye el siguiente articulado:

Artículo 1. Objeto

Esta convocatoria está dirigida al apoyo de proyectos culturales solicitados por las Aulas de Proyección Social y Cultural definidas por el Reglamento 17/2020, de Consejo de Gobierno, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 27 de marzo de 2020, modificado por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 26 de abril de 2024, por el que se regula el Reglamento General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, con el fin de incrementar la proyección social y cultural de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Líneas estratégicas

Las líneas temáticas consideradas estratégicas para la Universidad de Córdoba serán las siguientes:

1. Manifestaciones artísticas y culturales, prioritariamente con lenguajes contemporáneos
2. Acciones vinculadas al conocimiento, visualización y proyección del patrimonio histórico-cultural, prioritariamente relacionado con la Universidad de Córdoba y su comunidad.
3. Proyectos de interculturalidad que respeten la diversidad y pluralidad social
4. Acciones relacionadas con la promoción del pensamiento crítico

Artículo 3. Requisitos de participación

Para poder presentarse a esta convocatoria, las Aulas deberán tener actualizada su condición conforme al Reglamento 17/2020 General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, referido en el artículo 1 de esta convocatoria.

Artículo 4. Solicitudes

Cada Aula deberá solicitar un máximo de una ayuda por cada actividad, con un máximo de dos actividades/proyectos, debiendo cumplimentar el **Anexo I** para cada una de ellas.

Para poder optar a las ayudas de esta convocatoria, las Aulas deberán adjuntar a la solicitud genérica, el **Anexo I** y el **Anexo II**, por cada una de las actividades realizadas durante 2024, que hubiesen sido objeto de ayuda para Aulas por la Universidad de Córdoba, o en su caso, las actividades del último año del que hubieran percibido ayudas.

Será también requisito necesario para poder optar a las ayudas de esta convocatoria, presentar junto a la solicitud genérica, una Memoria (modelo abierto), en la que se detallen todas aquellas actividades realizadas en el curso 2023/24, aunque no hubiesen sido objeto de ayudas para Aulas de la Universidad de Córdoba.

Si se solicitase ayuda para una segunda actividad, no es necesario presentar el Anexo II por segunda vez ni en su caso, la justificación de los gastos de las ayudas del 2024 o anteriores.

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba, y se presentarán a través de Registro Electrónico, mediante solicitud genérica, al que se adjuntará el Anexo I por cada actividad (máximo dos) que se proponen para 2025, el Anexo II, una por cada actividad que hubiese sido objeto de ayuda en la convocatoria de 2024, o en su caso, de convocatorias anteriores.

Los Anexos I y II estarán a disposición de toda la comunidad universitaria en la página web de UCOcultura: <http://www.uco.es/cultura/>.

El plazo de presentación de solicitudes será del **13 al 31 de enero de 2025**, ambos inclusive.

Artículo 5. Comisión evaluadora

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Córdoba. De acuerdo con dichas evaluaciones, el Vicerrector de Estudiantes y Cultura presentará una propuesta para su aprobación, si procede, por Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Criterios de evaluación y motivos de exclusión Las

actividades presentadas serán evaluadas del siguiente modo:

6.1. Criterios de evaluación:

1. Mayor ajuste a las líneas estratégicas de esta convocatoria 30%
2. Calidad, pertinencia y originalidad del proyecto presentado en la solicitud 40%
3. Proyección de las actividades a la sociedad 20%
4. Inclusión de la perspectiva de género 10%

Las solicitudes recibidas serán priorizadas según la valoración obtenida, y la financiación propuesta será ponderada a dicha evaluación.

6.2. Motivos de exclusión y gastos no elegibles

Se desestimarán las solicitudes que:

- a) No cumplan los requisitos especificados en el artículo 3.
- b) No impliquen la realización de actividades culturales y de proyección social de acuerdo con las líneas estratégicas de esta convocatoria.
- c) Incluyan la organización, asistencia o participación en Congresos, Jornadas, Cursos, Seminarios o Ciclos de Conferencias que estén marcadamente dirigidas al desarrollo profesional y que tengan un contenido estrictamente académico o investigador.
- d) Destinen la financiación a los viajes de prácticas, fin de carrera, fiestas, actividades deportivas y propuestas de publicaciones.
- e) Peticiones de material inventariable.

Artículo 7. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Las personas que forman parte de las Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, que reciban financiación en esta convocatoria, tienen la obligación de asistir o tener representación suficiente en la Gala de Vida Universitaria, en caso de tener lugar, que, anualmente, organice la Universidad de Córdoba para dar a conocer y difundir los proyectos y actividades que desarrollan.

Artículo 8. Dotación mínima

Se dispondrá de una dotación anual para esta convocatoria de ayudas en función de la disponibilidad presupuestaria con cargo a la Orgánica GA.EC.03.03.01, 422K.0.00 Aulas Universitarias, concepto 226.99, que se repartirá en función del número y tipología de los proyectos y actividades presentadas.

Artículo 9. Justificación de gastos

Los gastos a justificar serán los de la última convocatoria en la que recibieron dotación económica. Se presentarán junto con la solicitud de 2025, por el procedimiento establecido en el artículo 4 de esta convocatoria, adjuntando la/s fotocopia/s de las facturas correspondientes, y se ajustarán al modelo (Anexo II), que estará disponible en la página web de UCOCultura: <http://www.uco.es/cultura/>.

Aquellas Aulas que hubiesen percibido ayudas en la convocatoria de 2024, y no estén interesadas en solicitar ayudas para la presente convocatoria de 2025, igualmente están obligados a presentar la justificación de los gastos de las ayudas percibidas en esa anterior convocatoria, mediante la presentación de solicitud genérica por sede electrónica, adjuntando el Anexo II indicado en el párrafo anterior, así como las fotocopias de las facturas que correspondan.

No será susceptible de financiación ningún gasto no relacionado con el contenido de la/s actividad/es objeto de subvención, ni que supere el presupuesto concedido, así como las exclusiones establecidas en el artículo 6.2 de esta convocatoria.

El final del período de ejecución de las ayudas de esta convocatoria se establece en el 31 de diciembre de 2025. Si alguna de ellas no hubiera sido disfrutada por las personas solicitantes, o en el caso de que no se hubiera utilizado el total de la dotación económica, deberán ser reintegrada al Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba, justificándose debidamente el motivo de tal reintegro.

Artículo 10. Resolución y publicidad

La resolución de esta convocatoria se realizará por aprobación en Consejo de Gobierno. Se le dará publicidad en el BOUCO y en la página web de la Dirección de Cultura <http://www.uco.es/cultura/>

Los logos de la Universidad de Córdoba y de UCOCultura (que se facilitarán desde la Dirección de Cultura de la UCO) deberán aparecer en los anuncios, impresos, publicidad, redes y cualquier difusión de todas las actividades culturales que se realicen en el marco de esta convocatoria. Las actividades serán incluidas en la memoria anual del Aula y de la propia Dirección de Cultura.

Todas las actividades que se realicen deberán ser anunciadas con suficiente antelación a la Dirección de Cultura para colaborar activamente en su difusión.

**VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA**

ANEXO II

MEMORIA DE LA ANTERIOR CONVOCATORIA DE AYUDAS A AULAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EN CASO DE HABER PARTICIPADO

Nombre de la Actividad:

Resumen de la Actividad realizada (máximo 4 líneas):

Coordinación:

Otros participantes:

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

Utilice estas páginas (máximo 4) para la redacción de la Memoria de la actividad realizada. La Memoria debe contemplar el desarrollo de todos los apartados. Se incluirán como anexo un ejemplar de todo el material publicitario de la actividad/es, y cuando proceda, las encuestas de satisfacción de la actividad.

- 1. Introducción** (justificación de la actividad y contexto en el que se ha realizado).
- 2. Objetivos** (concretar qué se pretendió con la experiencia).
- 3. Descripción de la actividad** (exponer con suficiente detalle lo realizado en la experiencia).
- 4. Resultados obtenidos** (concretar los resultados obtenidos con la actividad y el número de participantes y/o asistentes a la misma).
- 5. Utilidad** (Comentar para qué ha servido la actividad y a quienes o en qué contexto ha sido útil).
- 6. Valoración personal** de la actividad y viabilidad para una siguiente edición.

MEMORIA ECONÓMICA

Sólo se pueden incluir los gastos establecidos en la convocatoria.

Indicar:

1. Unidad de gasto a la se han cargado los gastos
2. Relación de las facturas justificativas de los gastos realizados.
3. Fotocopia de facturas, debidamente cumplimentadas, una vez que han sido entregadas en el Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Córdoba.
4. Observaciones (Indicar cualquier incidencia que haya habido).

Córdoba, a de..... de 2025